



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**YAULI**  
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNÍN

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 098-2024-MDY/ALC

Yauli, 21 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, PROVINCIA DE YAULI.

### VISTOS:

El Informe N.º 131-20204-MDY/GM, de fecha 18 de octubre de 2024, el Informe N.º 620-2024/MDY-SGSPMA, de fecha 17 de octubre de 2024 y el Informe N.º 070-2024-JCEC/RO-SGSPMA/MDY, sobre el uso exclusivo de la adquisición de camioneta para la Unidad de Serenazgo; y,

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "... Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, en materia de seguridad ciudadana el numeral 3.1 del artículo 85º de la Ley N.º 27972, establece que las municipalidades distritales poseen como funciones específicas exclusivas, entre otras, organizar un servicio de Serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo con las normas establecidas por la Municipalidad provincial respectiva;

Que, en el artículo 32 de la Ley N.º 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, se establece que todo vehículo de transporte automotor que circule por las vías esta obligado a exhibir la Placa Única Nacional de rodaje, cuya clasificación, características y el procedimiento para su obtención es establecido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8º del Decreto Supremo N.º 017-2008-MTC, que aprueba el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, establece:

#### **Artículo 8.- Clasificación**

**La Placa Única Nacional de Rodaje se clasifica en:**

(...)

#### **8.2 Placas Especiales**

**Las placas especiales son las que identifican a los vehículos menores, livianos o pesados que, durante su circulación por las vías públicas terrestres, sirven para el cumplimiento de las actividades o funciones en interés de la colectividad o en resguardo del orden público, así como aquellos que por alguna circunstancia especial no pueden llevar la placa ordinaria.**

Que, asimismo, el literal c) cardinal 8.2.2 del numeral 8.2 de la precitada norma, señala:  
**8.2.2 Placa de emergencia: identifica a los siguientes vehículos:**

(...)

**c) Vehículos destinados para prestar el servicio de serenazgo municipal**

 [www.muniyauli-yauli.gob.pe](http://www.muniyauli-yauli.gob.pe)

 Municipalidad Distrital de Yauli

 Av. Bolognesi N.º 208-210 - Yauli  
Yauli - Junín

*Contigo*

GESTIÓN EDIL 2023-2026



Que, mediante lo dispuesto en el numeral 20-3 del artículo 20° del mismo cuerpo legal, respecto a los documentos que ameritan la entrega de placa de emergencia establece que, tratándose de vehículos destinados al servicio de serenazgo municipal, se realizará en merito a la copia certificada de la Resolución Municipal que destina dichos vehículos para tal fin;

Que, el artículo 19° de la Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 039-2013-SUNARP/SN que aprueba el Reglamento de Inscripciones de Propiedad Vehicular, señala lo siguiente:

**Artículo 19.- Calificación de mandato administrativo**

**En los casos de inscripciones que se efectúen en merito a un acto administrativo, salvo disposición en contrario, se presentará copia certificada de la resolución expedida por el funcionario autorizado o institución que tenga a su cargo la matriz, acompañados del correspondiente oficio cursado por el funcionario competente. Las resoluciones administrativas que den lugar a inscripciones definidas, requieren la constancia de haber quedado firmes. En calificación de actos administrativos, el Registrador verificará la competencia del funcionario, la formalidad de la decisión administrativa, el carácter inscribible del acto o derecho y la adecuación del título con los antecedentes registrales. No podrá evaluar los fundamentos de hecho o de derecho que ha tenido la Administración para emitir el acto administrativo y la regularidad interna del procedimiento administrativo en el cual se ha dictado.**

Que, de acuerdo al Informe N.° 620-2024/MDY-SGSPMA, de fecha 17 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el cual comunica que habiendo realizado el proceso de adquisición de camioneta 4x4 para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de servicio de seguridad ciudadana local en las localidades de Pomacocha, Yauli, Manuel Montero, Pachacha y San Miguel, distrito de Yauli, Provincia de Yauli- Departamento de Junín" y a la vez solicita la emisión del acto resolutivo de uso exclusivo a la Unidad de Serenazgo a fin de obtener la tarjeta de propiedad, placa de rodaje y SOAT, en merito al Informe N.° 070-2024-JCEC/RO-SGSPMA/MDY, de fecha 16 de octubre de 2024, la misma que fueron adquiridas, mediante Orden de Compra N° 0185, siendo las siguientes características:

item	Vehículo	Marca	Modelo	Año	Color	N° Motor	N° Serie	Carrocería
01	Camioneta	Toyota	HILUX 4X4 D/C 1GD SR	2024	Blanco	1GD- G453807	8AJKA3CD0R3123300	PICK UP

Que, la Gerencia Municipal, a través del Informe N° 131-2024-MDY/GM, de fecha 18 de octubre de 2024, remite todos los actuados a efectos de ser aprobado con resolución de alcaldía y continuar con el trámite respectivo para la obtención de la tarjeta de propiedad, placa de rodaje y SOAT de la mencionada unidad vehicular;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**YAULI**  
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNIN

**RESUELVE:**


**ARTICULO PRIMERO.** – **DECLARAR** que la unidad vehicular (camioneta 4x4), marca Toyota color blanco, adquirida por la Municipalidad distrital de Yauli, adscrita a la Oficina de Seguridad Ciudadana, sean para uso exclusivo del servicio de Serenazgo Municipal de la Municipalidad distrital de Yauli, en cumplimiento al literal c) del numeral 8.2.2 del artículo 8º y el numeral 20.3) del Decreto Supremo N° 017-2008-MTC Reglamento de Placa Unida Nacional de Rodaje, cuya característica se detalla a continuación:

ítem	Vehículo	Marca	Modelo	Año	Color	Nº Motor	Nº Serie	Carrocería
01	Camioneta	Toyota	HILUX 4X4 D/C 1GD SR	2024	Blanco	1GD- G453807	8AJKA3CD0R3123300	PICK UP

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Oficina de Seguridad Ciudadana, Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la responsable de la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en la página web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli (<https://muniyauli-yauli.gob.pe/>).

**REGÍSTRESE, COMUNIQUE Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Wilder Panduro Aguilar  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI